

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23651 *ORDEN de 26 de julio de 1993 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de la Escala -5404- de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 1 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 17), fue publicada la convocatoria correspondiente para cubrir plazas de la Escala -5404- de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de enero de 1993, publicado por Resolución de 14 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 27), aprobando la oferta de empleo público para 1993, con el fin de atender a las necesidades de personal.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4.º, 1, del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, y de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, resuelve convocar concurso-oposición libre para cubrir 11 plazas vacantes en la Escala -5404- de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso-oposición libre 11 plazas de la Escala -5404- de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a cubrir entre Doctores, todas ellas en las áreas de especialización científica o tecnológica (campos, disciplinas, subdisciplinas y especialidades), y con destino en Centros o Institutos del CSIC (anexo I).

1.2 A la presente convocatoria le será aplicable la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en cada especialidad.

Los concursantes que resulten seleccionados podrán optar, según especialidades y atendiendo al orden de puntuación, entre las plazas que se determinen por la Presidencia del CSIC.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo.

1.4.1 La fase de concurso se desarrollará durante el mes de diciembre de 1993.

1.4.2 La fase de oposición deberá haber finalizado el 31 de diciembre de 1993, salvo excepciones justificadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos los dieciocho años.
3. Estar en posesión del título de Doctor. Los estudios efectuados en Centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados o reconocidos.
4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos internacionales, que posean nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria en los términos establecidos en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2.3 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, así como en el Instituto Nacional de la Administración Pública (calle Atocha, número 106, Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (paseo de la Habana, número 140, Madrid) y en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 113, Madrid). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de una especialidad.

3.2 En la casilla A del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de impreso, se hará constar expresamente la especialidad con indicación del Centro de destino.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 9, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un currículum vitae, preferiblemente según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros e Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los locales del Organismo en la calle Serrano, 113, Madrid.

Asimismo, unida a la solicitud, se incluirá una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para

cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar ante el Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente curriculum vitae a la iniciación del primer ejercicio (fase de concurso).

3.5 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30/55404-H, «Pruebas selectivas de acceso a la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC», en cualquier oficina del Grupo del Banco Exterior, Banco Exterior de España, Banco de Alicante, Banco Simeón y Banco de Gestión e Inversión Financiera.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco Exterior en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 400 pesetas fijadas por la Entidad bancaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del CSIC dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, además, se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Dicha resolución podrá ser recurrida conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse el recurso correspondiente, el escrito de subsanación de defectos tendrá la misma consideración, si el aspirante fuese definitivamente excluido.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tabloneros de anuncios de la sede central de Serrano, 117, en los locales del CSIC en la calle Serrano, 113, en los Centros e Institutos del Organismo y en los Gobiernos Civiles.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente.

5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este concurso-oposición y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá a un Tribunal para cada especialidad, según se detalla en el anexo I. Los Tribunales estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir en los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo se hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución a que hace referencia la base 4.1 de esta convocatoria, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio (fase de concurso).

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los locales del CSIC, de Serrano, 113, 28006 Madrid, teléfono 585 52 63/64/65.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalía que lo necesiten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones a realizar para cada uno de los Tribunales.

5.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas en cada especialidad

un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del concurso-oposición y sistema de calificación

6.1 El concurso-oposición para ingresar en la Escala de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

6.2 El concurso-oposición se desarrollará de forma independiente para cada una de las especialidades que figuran en el anexo I de la presente convocatoria.

A tal efecto, el Tribunal correspondiente convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en cada especialidad que figura en el anexo I.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con lo establecido en Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de febrero de 1993.

6.4 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, poniendo en conocimiento del mismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

6.6 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.7 La fase de concurso consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, y en el tiempo máximo de media hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el curriculum vitae enviado adjunto a la solicitud.

Seguidamente, el Tribunal debatirá con el concursante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo hacer las preguntas que considere conveniente.

Terminado dicho debate, el aspirante entregará al Tribunal, en sobre cerrado y lacrado, un extracto de la conferencia en que consiste la fase de oposición.

7. Relación de méritos a tener en cuenta en la selección y sistema de calificaciones

7.1 En la calificación de los aspirantes en la fase de concurso se valorarán:

a) Trabajos originales de investigación publicados en revistas científicas.

b) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico. Estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros. Participación en congresos científicos, seminarios y cursos. Formación académica del aspirante. Cualquier otro mérito que se alegue.

7.2 La calificación de los aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada concursante de cero a 20 puntos. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos arriba relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de la fase de concurso, siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

7.3 La fase de oposición consistirá en la exposición pública, durante un tiempo máximo de cincuenta minutos, de un tema específico de la investigación desarrollada por el aspirante, elegido libremente por el mismo.

Seguidamente el Tribunal debatirá con el opositor durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema.

7.4 La publicación del anuncio de celebración de la fase de oposición se efectuará por los Tribunales, al menos, en los locales donde se haya celebrado la fase de concurso, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de aquélla. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas de antelación.

7.5 La calificación de los candidatos en la fase de oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a 10 puntos.

El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación de la fase de oposición, siendo necesario alcanzar cinco puntos, como mínimo, para poder ser seleccionado.

7.6 En ambas fases (concurso y oposición) se calificará por separado a cada aspirante, excluyéndose del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

7.7 La puntuación final del concurso-oposición será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

8. Lista de aprobados

8.1 Los Tribunales publicarán al finalizar la fase de concurso la relación de aspirantes que hayan superado dicha fase, en cada especialidad, indicando expresamente las puntuaciones obtenidas.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados en cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la lista de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en Serrano, 113, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor o certificación académica que acredite su posesión.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo III a esta convocatoria.

9.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o cuando del examen de la misma se dedujera que los aspirantes carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados

funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Presidente del CSIC, José María Mato de la Paz.

ANEXO I

Número de plazas	Denominación	Destino	Tribunal
	Humanidades y Ciencias Sociales (2 plazas)		
2	Ciencias Históricas, Filológicas y Filosóficas	CSIC	1
	Biología y Biomedicina (1 plaza)		
1	Biomedicina	CSIC	2
	Recursos Naturales (2 plazas)		
1	Ciencias de la Tierra	CSIC	3
1	Ciencias Naturales	CSIC	4
	Ciencias Agrarias (1 plaza)		
1	Botánica de Plantas Cultivadas	CSIC	5
	Física y Tecnologías Físicas (2 plazas)		
1	Física Experimental	CSIC	6
1	Tecnologías Físicas	CSIC	7
	Ciencia y Tecnología de Materiales (1 plaza)		
1	Preparación y Caracterización de Sólidos	CSIC	8
	Ciencia y Tecnología de Alimentos (1 plaza)		
1	Tecnología de Alimentos	CSIC	9
	Química y Tecnologías Químicas (1 plaza)		
1	Compuestos Organometálicos y Catálisis Homogénea	CSIC	10

ANEXO II

Tribunal número 1

Titulares:

Presidenta: Doña Helena E. Reyna Pastor Baños, Profesora de Investigación, Centro de Estudios Históricos.

Vocal 1: Doña Manuela Marín Niño, Investigadora científica, Instituto de Filología.

Vocal 2: Don Manuel Reyes Mate Rupérez, Investigador científico, Instituto de Filosofía.

Vocal 3: Don Javier Mugüerza Carpentier, Catedrático, UNED.

Vocal 4: Don Miguel Angel Garrido Gallardo, Investigador científico, Instituto de Filología.

Vocal 5: Don Juan Pablo Fusi Aizpurua, Catedrático, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 6: Don Javier Ortiz de Tabla Ducasse, Investigador científico, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Espadas Burgos, Profesor de Investigación, Centro de Estudios Históricos.

Vocal 1: Doña Mercedes García-Arenal Rodríguez, Profesora de Investigación, Instituto de Filología.

Vocal 2: Don Pedro Badenas de la Peña, Profesor de Investigación, Instituto de Filología.

Vocal 3: Doña M. Pilar López García, Investigadora científica, Centro de Estudios Históricos.

Vocal 4: Doña M. Teresa Ortega Monasterio, Colaboradora científica, Instituto de Filología.

Vocal 5: Don Joaquín Álvarez Barrientos, Colaborador científico, Instituto de Filología.

Vocal 6: Doña Micaela Dupre Olivier, Profesora titular, Universidad de Valencia.

Tribunal número 2

Titulares:

Presidente: Don Juan Rodes Teixidor, Catedrático, Universidad Central de Barcelona.

Vocal 1: Don Manuel C. López López, Colaborador científico, Instituto de Parasitología «López Neyra».

Vocal 2: Don Faustino Mollinedo García, Investigador científico, Centro de Investigaciones Biológicas.

Vocal 3: Don José González Castaño, Profesor titular, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: Don Lisardo Bosca Gomar, Colaborador científico, Instituto de Bioquímica.

Vocal 5: Don Luis Lamas de León, Investigador científico, Instituto de Investigaciones Biomédicas.

Vocal 6: Don José Vicente Castell Ripoll, Profesor titular, Universidad de Valencia.

Suplentes:

Presidente: Don José M. Viña Ribes, Catedrático, Universidad de Valencia.

Vocal 1: Don Carlos Alonso Bedate, Investigador científico, Centro de Biología Molecular.

Vocal 2: Doña Matilde Sánchez Ayuso, Investigadora científica, Centro de Investigaciones Biológicas.

Vocal 3: Don Antonio N. de la Hera Martínez, Colaborador científico, Centro de Investigaciones Biológicas.

Vocal 4: Don Juan Lerma Gómez, Investigador científico, Instituto de Neurobiología «Ramón y Cajal».

Vocal 5: Don Vicente Rubio Zamora, Investigador científico, Instituto de Investigaciones Citológicas.

Vocal 6: Don Juan E. Feliu Albiñana, Profesor titular, Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal número 3

Titulares:

Presidente: Don Juan Manuel García Ruiz, Profesor de Investigación, Instituto Andaluz de Geología Mediterránea.

Vocal 1: Don José Linares González, Profesor de Investigación, Estación Exp. del Zaidín.

Vocal 2: Don Juan Giráldez Cervera, Catedrático, ETSIA. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Antonio Rius Jordán, Investigador científico, Instituto de Astronomía y Geodesia.

Vocal 4: Don José Ignacio Gil Iburguchi, Catedrático, Universidad del País Vasco.

Vocal 5: Don Alfonso Sopeña Ortega, Investigador científico, Instituto de Geología Económica.

Vocal 6: Doña M. Luisa Osete López, Profesora titular, Universidad Complutense de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don C. José Dabrio González, Catedrático, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Pedro Francisco Santanach Prat, Catedrático, Universidad Central de Barcelona.

Vocal 2: Don Andrés Pérez Estaun, Profesor titular, Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Doña Purificación Fenoll Mach-Ali, Catedrática, Universidad de Granada.

Vocal 4: Don Ramón Vegas Martínez, Profesor titular, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 5: Don Juan José Ibáñez Martí, Colaborador científico, Centro de Ciencias Medioambientales.

Vocal 6: Don Diego Córdoba Barba, Profesor titular, Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal número 4

Titulares:

Presidente: Don Miguel Delibes de Castro, Profesor de Investigación, Estación Biológica de Doñana.

Vocal 1: Don Miguel Arias de Reyna Martínez, Catedrático, Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Joan Puigdefábregas Tomás, Investigador científico, Estación Experimental de Zonas Áridas.

Vocal 3: Don Antonio Gómez Sal, Investigador científico, Instituto Pirenaico de Ecología.

Vocal 4: Doña Alicia Estévez Toranzo, Catedrática, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 5: Don Gonzalo Nieto Feliner, Investigador científico, Real Jardín Botánico.

Vocal 6: Don Luis M. Carrascal de la Puente, Colaborador científico, Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Díaz Pineda, Catedrático, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Javier Belles Ros, Profesor de Investigación, Centro de Investigación y Desarrollo.

Vocal 2: Don José Antonio Donazar Sancho, Colaborador científico, Estación Biológica de Doñana.

Vocal 3: Don Juan Moreno Klemming, Investigador científico, Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Vocal 4: Don Pedro Jordano Barbudo, Investigador científico, Estación Biológica de Doñana.

Vocal 5: Don José Luis Tellería Jorge, Catedrático, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 6: Doña Begoña Peco Vázquez, Profesora titular, Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal número 5

Titulares:

Presidente: Don Antonio Martín Muñoz, Profesor de Investigación, Instituto de Agricultura Sostenible.

Vocal 1: Don Antonio Troncoso de Arce, Profesor de Investigación, Instituto de Recursos Naturales Agrobiológicos de Sevilla.

Vocal 2: Doña María Herrero Romero, Investigadora, Servicio de Investigaciones Agrarias de Aragón.

Vocal 3: Doña María del Carmen Risueño Almeida, Investigadora científica, Centro de Investigaciones Biológicas.

Vocal 4: Don José Efigenio García García, Colaborador científico, Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura.

Suplentes:

Presidente: Don José Ignacio Cubero Salmerón, Catedrático, Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Agustín Alfaro García, Catedrático, Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Doña Aránzazu L. Luisa Arbeloa Matute, Colaboradora científica, Estación Exp. «Aula Dei».

Vocal 3: Doña María del Rosario Felipe Antón, Profesora de Investigación, Centro de Ciencias Medioambientales.

Vocal 4: Don José Egea Caballero, Colaborador científico, Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura.

Tribunal número 6

Titulares:

Presidente: Don Francisco José Balta Calleja, Profesor de Investigación, Instituto de Estructura de la Materia.

Vocal 1: Don Jorge Velasco González, Investigador científico, Instituto de Física Corpuscular.

Vocal 2: Don José Luis Vicent López, Catedrático, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Francisco Javier Bermejo Barrera, Investigador científico, Instituto de Estructura de la Materia.

Vocal 4: Don Gaspar Armelles Reig, Investigador científico, Centro Nacional de Microelectrónica.

Suplentes:

Presidente: Don Dionisio Bermejo Plaza, Investigador científico, Instituto de Estructura de la Materia.

Vocal 1: Doña Carmen Nieves Afonso Rodríguez, Investigadora científica, Instituto de Optica.

Vocal 2: Don Arturo María Baró Vidal, Catedrático, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Alejandro Martín Hobdey, Colaborador científico, Instituto de Optica.

Vocal 4: Doña Luisa González Sotos, Investigadora científica, Centro Nacional de Microelectrónica.

Tribunal número 7

Titulares:

Presidente: Don José Antonio Martín Pereda, Catedrático, Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Ramón López de Mantaras Badía, Profesor de Investigación, Centro de Estudios Avanzados de Blanes.

Vocal 2: Don Rafael María Huber Garrido, Catedrático, Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don José Antonio Cordero Martín, Profesor de Investigación, Instituto de Automática Industrial.

Vocal 4: Don José Millán Gómez, Profesor de Investigación, Centro Nacional de Microelectrónica.

Vocal 5: Don Rafael Carbó Fite, Investigador científico, Instituto de Acústica.

Vocal 6: Doña Carmen Nieves Afonso Rodríguez, Investigadora científica, Instituto de Optica «Daza de Valdés».

Suplentes:

Presidente: Don José Luis Huertas Díaz, Catedrático, Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Francisco Javier Gutiérrez Monreal, Investigador científico, Centro de Física Aplicada «L. Torres Quevedo».

Vocal 2: Doña Carmen Torras Genis, Profesora de Investigación, Instituto de Cibernética.

Vocal 3: Don Ramón Cerez Ruiz, Investigador científico, Instituto de Automática Industrial.

Vocal 4: Doña Luisa González Sotos, Investigadora científico, Centro Nacional de Microelectrónica.

Vocal 5: Don Juan Antonio Gallego Juárez, Profesor de Investigación, Instituto de Acústica.

Vocal 6: Don Pablo Artal Soriano, Colaborador científico, Instituto de Optica «Daza de Valdés».

Tribunal número 8

Titulares:

Presidente: Don Jaume Casabo Gispert, Catedrático, Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1: Don Manuel José Tello León, Catedrático, Universidad del País Vasco, Bilbao.

Vocal 2: Don Agustín Rodríguez González-Elípe, Investigador científico, Instituto de Ciencias Materiales de Sevilla.

Vocal 3: Don Carlos Herrero Aisa, Colaborador científico, Instituto de Ciencias Materiales (sede C).

Vocal 4: Don Ramón Burriel Lahoz, Investigador científico, Instituto de Ciencias Materiales de Zaragoza.

Vocal 5: Don Evaristo Riande García, Profesor de Investigación, Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros.

Vocal 6: Don Pedro Durán Botía, Profesor de Investigación, Instituto de Cerámica y Vidrio.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel A. Alario Franco, Catedrático, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Don Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático, Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña María Amparo Fuertes Miquel, Colaboradora científica, Instituto de Ciencias Materiales de Barcelona.

Vocal 3: Don Rafael Ramírez Merino, Colaborador científico, Instituto de Ciencias Materiales (sede C).

Vocal 4: Don Juan Bartolomé Sanjoaquin, Profesor de Investigación, Instituto de Ciencias Materiales de Zaragoza.

Vocal 5: Don José Manuel Pereña Conde, Profesor de Investigación, Instituto de Ciencias y Tecnologías de Polímeros.

Vocal 6: Don José Serafín Moya Corral, Profesor de Investigación, Instituto de Cerámica y Vidrio.

Tribunal número 9

Titulares:

Presidente: Don José Antonio Ordóñez Pereda, Catedrático, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: Doña María Mercedes Ramos González, Profesora de Investigación, Instituto de Fermentaciones Industriales.

Vocal 2: Doña María Carmen Dobarganes García, Investigadora científica, Instituto de la Grasa y sus Derivados.

Vocal 3: Don Francisco Jiménez Colmenero, Investigador científico, Instituto del Frío.

Vocal 4: Don Isaac Pérez Martín, Colaborador científico, Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo.

Suplentes:

Presidente: Don Justino Burgos González, Catedrático, Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: Don Antonio Javier Borderías Juárez, Investigador científico, Instituto del Frío.

Vocal 2: Don Daniel Ramón Vidal, Colaborador científico, Instituto de Agroquímica y Técnicas Alimenticias de Valencia.

Vocal 3: Don Antonio Mulet Pons, Catedrático, Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: Don Manuel Núñez Gutiérrez, Investigador, I. N. I. A. de Madrid.

Tribunal número 10

Titulares:

Presidente: Don Pablo Espinet Rubio, Catedrático, Universidad de Valladolid.

Vocal 1: Don Antonio María Echevarren Pablos, Catedrático, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don José Daniel Carmona Gascón, Investigador científico, Instituto de Ciencias Materiales de Aragón.

Vocal 3: Don Agustín Rodríguez González-Elípe, Investigador científico, Instituto de Ciencias Materiales de Sevilla.

Vocal 4: Don Manuel López Poveda, Investigador científico, Instituto de Ciencias Materiales de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Antonio Otero Montero, Catedrático, Universidad Castellano-Manchega de Ciudad Real.

Vocal 1: Doña María del Carmen Claver Cabrero, Catedrática, Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal 2: Don José María Moreto Canela, Colaborador científico, Centro de Investigación y Desarrollo.

Vocal 3: Doña Amelia Santos Macías, Investigadora científica, Instituto de Ciencias Materiales «D».

Vocal 4: Don Miguel Angel Esteruela Rodrigo, Profesor titular, Universidad de Zaragoza.

ANEXO III

Don
con domicilio en
y con documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado Funcionario de carrera de la Escala de
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1993.

UNIVERSIDADES

23652 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas 92/081 y 92/083 de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y los Vocales Secretarios por esta Universidad y celebrados los oportunos sorteos establecidos en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesorado de esta Universidad, números 92/081 y 92/083, convocadas por Resolución rectoral de fecha 14 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1993), Comisiones que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 2 de septiembre de 1993.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA DE LA LITERATURA»

Plaza número 92/081

Comisión titular:

Presidente: Don Tomás Albadalejo Mayordomo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don José David Pujante Sánchez, Profesor titular de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don Francisco Darío Villanueva Prieto, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela; don Pedro Ballart Fernández, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don José Antonio Grimalt y Gomila, Profesor titular de la Universidad de Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Hernández Guerrero, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Francisco Chico Rico, Profesor titular de la Universidad de Alicante.